



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Siendo veintiséis (26) de agosto de 2025, se publica auto de fecha veintidós (22) de agosto de 2025 que dispuso que: "[...] con el propósito de garantizar los derechos de contradicción, administración de justicia, debido proceso, y la tutela judicial efectiva de los discentes que forman parte la Convocatoria No. 27 que superaron la prueba de conocimientos en relación con la especialidad Jueces Civiles Municipales, sobre la base de las facultades otorgadas por el artículo 207 del CPACA, se encuentra necesario ordenarle a la Escuela Rodrigo Lara Bonilla, la publicación de la demanda, el auto admisorio de la misma y el escrito de medida cautelar[...].

Anterior providencia proferida dentro del Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho identificado con número de radicado 54001-33-33-002-2025-00101-00, promovido por el señor Sebastián Evelio Mora Cuesta, conocido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral Cúcuta – Norte De Santander, ordenó a la Escuela Judicial "Rodrigo Bonilla" realizar *"la publicación INMEDIATA del escrito de la demanda, el auto admisorio de la misma y el escrito de medida cautelar allegado por la parte demandante, durante el término de cinco (5) días hábiles, periodo durante el cual los discentes que forman parte la Convocatoria No. 27 y que hayan superado la prueba de conocimientos en relación con la especialidad Jueces Civiles Municipales, podrán realizar las manifestaciones a que tengan lugar a través de la plataforma SAMAI. Al respecto se advierte que solo se tendrán como correcta y oportunamente presentadas las efectuadas a través de la plataforma SAMAI, cuyo enlace o link es <https://samai.consejodeestado.gov.co/Default.aspx>"*

Cualquier intervención deberá dirigirse al despacho de conocimiento - **Juzgado Tercero Administrativo Oral Cúcuta – Norte De Santander** -.

Cordialmente,

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

GAMS/MFLA